	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0182 **de** 28 ABR 2023

"Por medio de la cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030** con recursos provenientes del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Inversión Regional – 60% del Departamento de Risaralda"

El Gobernador del Departamento de Risaralda en ejercicio de su facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 del 2020, el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, y el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

I. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

II. Que en el artículo 34 de la Ley 2056 del 2020, se establece:

> *"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión (…)"*

III. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina:

> ***"ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.*** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*
>
> *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean*

Scanned with CamScanner

0182

28 ABR 2023

pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

***PARÁGRAFO 1o.** La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (…) "*

IV. Que el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 del 2020, establece:

"Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

***PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°.** Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.*

***PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°**. Aquellas solicitudes de ajustes de proyectos de inversión que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud del ajuste. Las solicitudes de ajustes registradas en el SUIFP que no hayan realizado el ajuste presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR en el plazo mencionado, lo harán aplicando la homologación de conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, conforme con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación"*

Scanned with CamScanner

V. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión, y se dictan otras disposiciones".

VI. Que el Articulo Segundo del Acuerdo 07 del del 26 de mayo de 2022, adiciona el Capítulo 5 denominado "Ajuste y Liberaciones" al Título 4 denominado proyectos de Inversión al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías

VII. Que el Articulo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único, establece las variables susceptibles de ajuste a los proyectos aprobados, las cuales hace referencia a Actividades y Costos, valor Total del Proyecto, indicadores del Producto Secundario, Fuentes de Financiación, Ejecutor y cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría

VIII. Que el Articulo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único, establece el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual señala el siguiente procedimiento: identificación de Ajuste, Solicitud de creación del Ajuste, Concepto de Ajuste, Decisión, Registro de la decisión del Ajuste

IX. Que el Articulo 4.5.1.2.4 del Acuerdo Único, hace referencia al concepto del ajuste, y consagra que para los ajustes de los que trata el Articulo 4.5.1.2.3 ídem, deberán ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión

X. Que el Articulo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único, establece los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes a proyectos aprobados.

XI. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR), del Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió la Circular No 0013-4 del 19 de abril de 2021, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

XII. Que, a través del acuerdo relacionado a continuación, el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030**, fue aprobado por el Departamento de Risaralda y se designó como entidad ejecutora al Departamento de Risaralda.

Scanned with CamScanner

0182

28 ABR 2023

Número	Fecha	Entidad	Acto Administrativo	Valor Total
0009	06/01/2022	Departamento de Risaralda	Decreto	$ 3.999.993.005,06

XIII. Que el Departamento de Risaralda, en calidad de responsable de la ejecución, presenta solicitud ajuste al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030** (Ver Anexo 1), en el cual se tiene en consideración la modificación de la variable objeto de ajuste, Costos, Valor Total del proyecto de Inversión y Fuentes de Financiación en concordancia con el numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3 Acuerdo Único Comisión Rectora

XIV. Que la solicitud de ajuste presentando por el Departamento de Risaralda en calidad de entidad ejecutora del proyecto, cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes, en consideración de lo establecido en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo No 07 del 26 de mayo de 2022

Nombre del Proyecto	BPIN	Descripción de tipo de ajuste.
"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"	2021000040030	Modificación de la variable objeto de ajuste, Costos, Valor Total del proyecto de Inversión y Fuentes de Financiación - valor del ajuste $126.546.815,00, propios del Departamento de Risaralda

XV. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030**, no cambian el alcance del mismo, entendiendo como los objetivos generales y específicos, y los productos a entregar.

XVI. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030**, cuenta con el concepto de ajuste según lo establecido en el Articulo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora.

Scanned with CamScanner

0182

28 ABR 2023

XVII. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030**, se encuentra debidamente soportado y registrado en la plataforma SUIFP-SGR.

XVIII. Que, en consideración al procedimiento definido a través del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, emitido por la Comisión Rectora, y espacialmente lo señalado en el parágrafo transitorio del Articulo 4.5.1.2.3 ídem, le corresponde al Departamento de Risaralda la aprobación de la solicitud de ajuste.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** identificado con código **BPIN 2021000040030**, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000040030	FORTALECIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DEPORTE Y RECREACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	$4.126.539.820,06
Fuentes	**Tipo de Recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		2022	$3.999.993.005,06
COFINACIACIÓN				
Otras Fuentes	**Tipo de Recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios		2023	$126.546.815

Scanned with CamScanner

Valor Aprobado	**$4.126.539.820,06** 28 ABR 2023

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el quese recibe el bien o servicio (2):
Departamentos-Risaralda	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021 - 2022	$3.999.993.005,06		$0	2023-2024
Departamentos-Risaralda	Recursos Propios	2023	$126.546.815		$0	2022-2023
Entidad pública designada ejecutoradel proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA					
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A					
Normativa para la priorización y aprobación de proyectos.	**Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020 y Acuerdo 07 de 2022**					

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la entidad pública designada como ejecutora del proyecto y responsable de la contratación de la interventoría.

Scanned with CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

0182

28 ABR 2023

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda

V.Bo. Caterine Arcieri Arenas
Secretaria Jurídica (E)

V.o. Mauricio Vega López
Secretario de Planeación y Ambiente

Aprobó: Carlos Jairo Bedoya Naranjo
Asesor Despacho de Proyectos y Regalías

Proyectó: José Olmedo Garcia Villegas
Contratista Secretaría de Planeación

Anexo 1: Solicitud de Ajuste Proyecto BPIN 2021000040009
Anexo 2: Concepto de Ajuste Proyecto BPIN 2021000040009
Anexo 3. Soporte Registro ajuste Proyecto BPIN 2021000040009

Scanned with CamScanner